

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DENUNCIADOS: C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO  
DELGADO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)



LIC. CELIA CRISTINA DÍAZ GARCÍA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COSÍO,  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE. -

*Celia Cristina Díaz García Secretaria Técnica  
del Consejo Municipal Electoral de Cosío, recibí*

LIC. VLADIMIR EUSEBIO LAJOVICH DELGADO, en mi carácter de representante propietario del Consejo Municipal de Cosío del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Aguascalientes, por el Partido Acción Nacional, para el proceso Electoral Concurrente Local 2020-2021, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho Consejo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

*original y  
4 juegos de  
queja electoral,  
ma. 2021*

**DATO PROTEGIDO** del Estado de Aguascalientes, autorizando para oír y recibir notificaciones a los CC. **DATO PROTEGIDO** con el debido respeto comparezco para exponer:

*Contenido de  
estos últimos?*

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 20, 68 y 93, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, vengo a presentar formal **QUEJA** en contra del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**, así mismo a su candidato al cargo de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cosío por el principio de mayoría relativa en el Estado de Aguascalientes, el **C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO**, por hechos que configuran violaciones a la normatividad electoral vigente, según lo contempla el artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 242, numerales 1, 3; 443 numeral 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1 incisos a), e), f), g) de la Ley General de Partidos Políticos, y demás aplicables relativos aplicables de la Ley y Reglamento.

*29/05/21  
12:34*

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 93, párrafo 1 fracción IV del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, me permito manifestar los siguientes antecedentes y hechos:

1. Como es de todos sabido, actualmente nos encontramos en el Proceso Local Electoral Ordinario concurrente 2020-2021.
2. En fecha 20 de marzo de 2021, se recibió en las Instalaciones del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, la solicitud de registro del denunciado Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, como candidato por mayoría relativa para el cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Cosío, por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).



3. El registro del denunciado fue validado el día 31 de marzo del año en curso, mediante el acuerdo CG-R-21-21.
4. Es el caso de que en fecha 01 de abril de 2021, ya siendo candidato, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, así mismo en la fotografía escribe una oración, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubican en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**

Señor que siempre seamos humildes y siempre estemos dispuestos a seguirte.  
Dios bendiga a todas las familias cosillenses, feliz jueves santo para todos ustedes.  
#JuevesSanto 🙏



5. Es el caso de que en fecha 02 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**

Hoy Viernes Santo en pandemia, oremos con fe ante la Cruz, símbolo del amor y sacrificio de Jesús. Por nuestro amado Cosío, por los que más sufren, por los enfermos, por quienes están al servicio de los demás, y sobre todo, oremos con devoción para superar pronto este tiempo tan difícil que estamos viviendo.

"Señor Jesús, en este día en que recordamos tu Pasión y Muerte, ayúdanos a reconocer el inmenso amor que nos tienes. Tú, Señor, entregaste tu vida por nuestra salvación, y nos has señalado un sendero por recorrer: solo quien entrega, podrá recibir. Ayúdame a acoger el inmenso don de tu amor, y a seguirte en el camino de la cruz, que es paso para la resurrección". 🙏





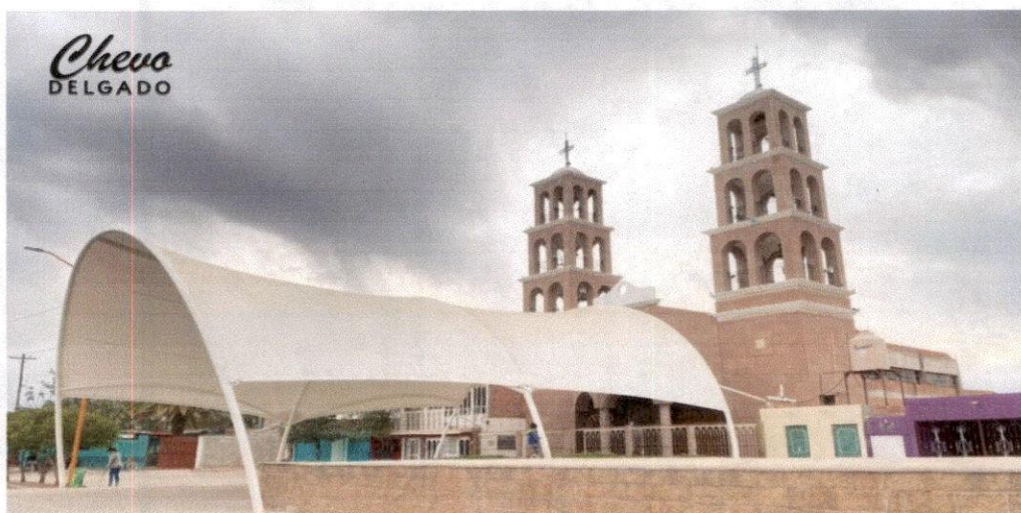
6. Es el caso de que en fecha 05 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de la imagen del templo religioso ubicado en la comunidad del Refugio de Agua Zarca, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**

"El atardecer es el inicio de algo hermoso: la noche."

Les comparto esta hermosa imagen de la iglesia de la bella comunidad del Refugio de Agua Zarca.

!Buenas tardes para todos; 🍌



👍❤️ 134

1 comentario 62 veces compartido

7. Es el caso de que en fecha 13 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**



## DATO PROTEGIDO

La vida es hermosa, pero tú la puedes convertir en una auténtica obra de arte si te lo propones.

!Buenas tardes; 🙏🌞



👍❤️ 68

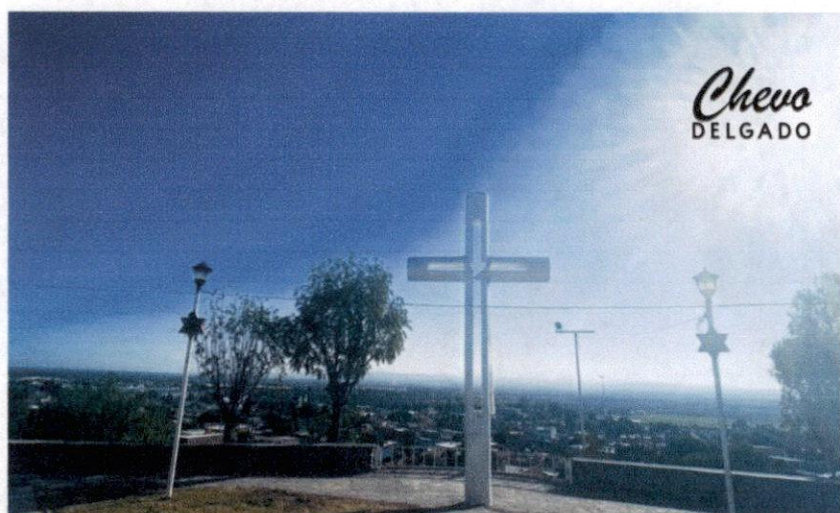
25 veces compartido

- Es el caso de que en fecha 21 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

Mientras empieces el día sonriendo, estás asegurando que será un buen día. 😊

!Buenos días amigos; 🌞



👍❤️ 56

1 comentario 23 veces compartido



9. Es el caso de que en fecha 01 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de la imagen del templo religioso ubicado en la comunidad de Zacatequillas, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

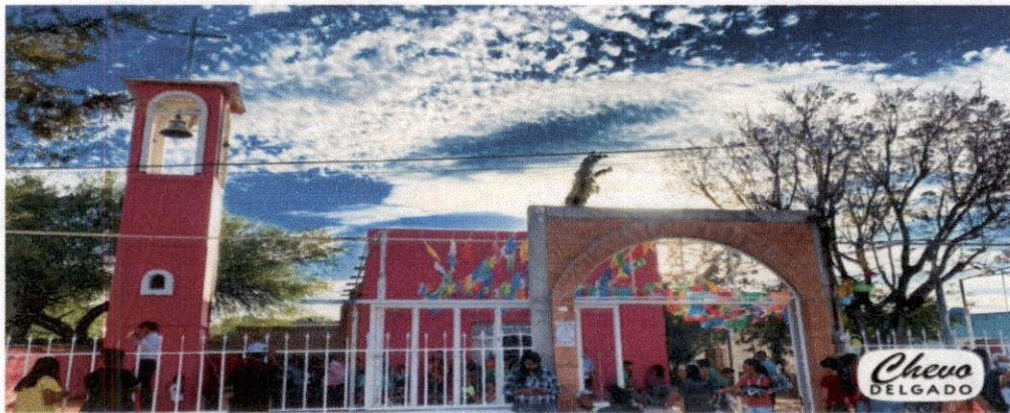
**DATO PROTEGIDO**

01 de MAYO 🌹🙏

El día de hoy celebramos a SAN JOSE OBRERO, patrono de los trabajadores.

San José, obrero y trabajador, ayúdanos para que no nos falte lo necesario y brinda asistencia para el que busca trabajo.

Les comparto esta hermosa imagen del templo de la comunidad de #Zacatequillas que el día de hoy festejan con júbilo y devoción a su patrono. 🙏



👍❤️ 119

5 comentarios 33 veces compartido

10. Es el caso de que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, un video en donde hace uso de símbolos religiosos al inicio del video, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**



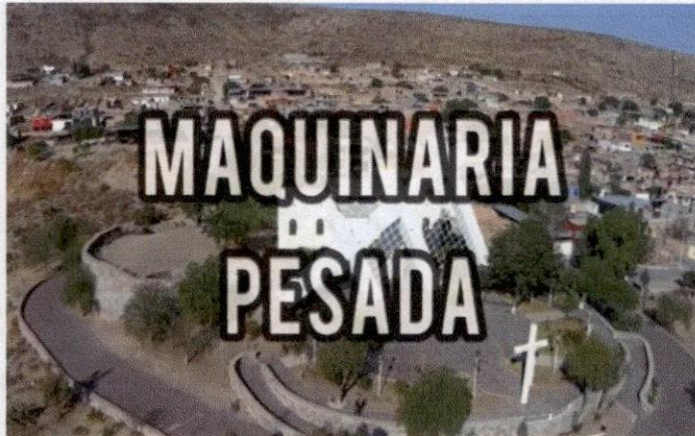
## DATO PROTEGIDO

"MAQUINARIA PESADA" 🇲🇽

¡TU YA ME CONOCES!

#ChevoSiJala ❤️

#COMPROBADO ✓



👍❤️ 206

7 comentarios 81 veces compartido

11. Es el caso de que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde hace referencia temas religiosos, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

Que la lluvia sea para nosotros el signo de tu gracia y bendición. Dios Padre Nuestro, Señor del cielo y de la tierra concédenos la lluvia que tanto necesitamos. 🙏❤️



👍❤️ 265

17 comentarios 48 veces compartido



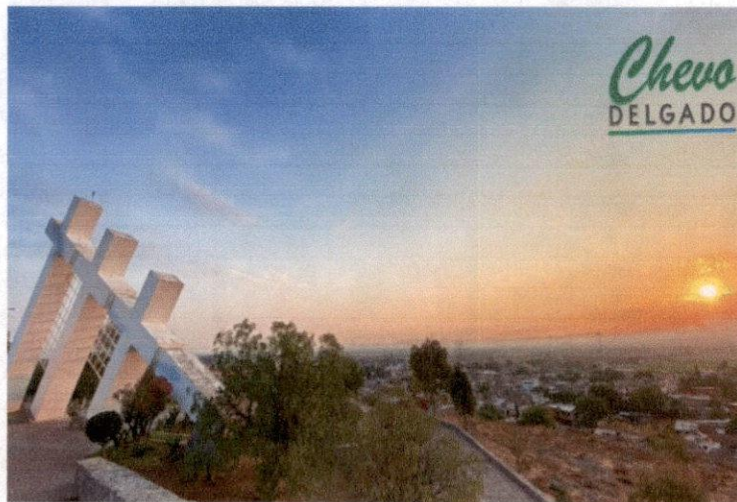
12. Es el caso de que en fecha 07 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde hace uso de símbolos religiosos, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**

¡Gracias Dios Santo por la lluvia que nos trajiste! 🙏

Espero este día este lleno de bendiciones para todos ustedes amigos de mis comunidades y cabecera.

#FelizViernes 🍀♻️



👍❤️ 114

5 comentarios 20 veces compartido

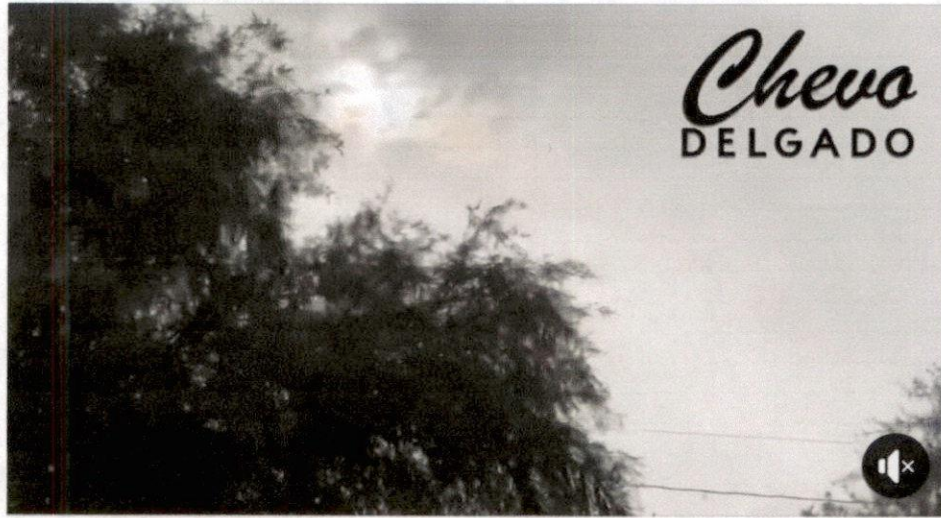
13. Es el caso de que en fecha 12 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde hace referencia a asuntos religiosos, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**



# DATO PROTEGIDO

por esta bendecida lluvia. 🙏💧💧💧  
BENDITO SEAS 🙏



👍❤️ 115

1 comentario 14 veces compartido

14. Es el caso de que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, un video en donde utiliza símbolos religiosos en la presentación de su planilla, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

# DATO PROTEGIDO



Chevo Delgado

6 días · 🌐

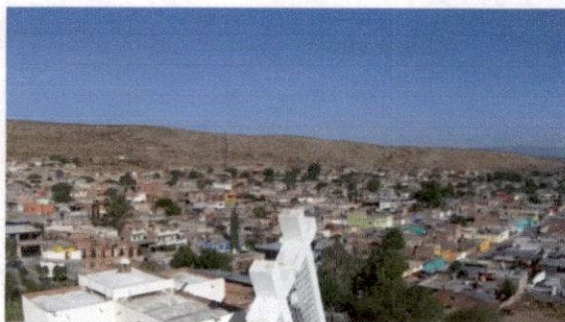
"CONOCE MI PLANILLA"

Integrada por gente que eligió el pueblo, gente de todas las comunidades y cabecera, gente que ninguno es hijo de expresidentes o políticos, gente humilde, sencilla y de pueblo, gente que vive y conoce las necesidades del municipio y estará siempre cercana a ti; porque aquí vive y convive a diario con la gente de nuestro municipio.

Es un Orgullo contar con ustedes.

Porque #CHEVOSIJALA 🤍

#COMPROBADO ✅



👍❤️ 267

27 comentarios 82 veces compartido



Del mismo, se desprende que de los segundos 0:01 al 0:09 hace uso de símbolos religiosos, consistentes en una serie de cruces cristianas, y de la imagen de un templo, como elemento central de su propaganda política.

15. Es el caso de que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde utiliza símbolos religiosos en la presentación de su planilla, haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**

 **Chevo Delgado** actualizó su foto de portada. 4 días · 

PLANILLA HUMILDE Y SENCILLA 🙏❤️

Planilla elegida por los cosillenses, de todas las comunidades, gente que vive y convive con la gente.

#CHEVOSIJALA ❤️  
#COMPROBADO ✓



  68      3 comentarios    24 veces compartido

16. Es el caso de que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, un video del cual se desprende una reunión realizada por el candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, en el cual se aprecia en el minuto 1:00 al minuto 1:18 que el referido candidato menciona lo siguiente " agradezco a Dios por esa confianza que me brindan ustedes y agradezco también a la Santísima Virgen del Refugio, gracias virgencita" así como del segundo 3:25 al 4:13 menciona lo siguiente: " Hoy venimos a hacer compromisos nuevos, un compromiso que quiero hacer con la comunidad es ponerles una purificadora de agua como las que ya se instalaron, para que sea AGUA GRATUITA PARA TODOS USTEDES, PERO TENEMOS QUE PEDIRLE A DIOS QUE GANEMOS porque creo yo que si ganara otra persona, no lo va a hacer, pero si Dios nos da licencia y somos los triunfadores, que estoy seguro que si, que este 6 de junio vamos a estar levantando la mano del triunfo para poner una



purificadora de agua” a si mismo en el minuto 4:18 al 4:22 menciona lo siguiente “créanmelo que si Dios nos da licencia, se las voy a pavimentar”, en todos y cada uno de sus comentarios haciendo referencia a Dios, de tal manera que estaba haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## **DATO PROTEGIDO**



¡GRACIAS REFUGIO DE AGUA ZARCA! 🇲🇽❤️  
Estoy convencido de que con su apoyo este 6 de Junio lograremos juntos la #VICTORIA y seguiremos haciendo las cosas bien; por ustedes y por #COSÍO.  
Me comprometí y lo cumplí, ahora me llevo los compromisos de ponerles su #purificadora de agua #Gratuita, #pavimentar la avenida frente a la iglesia y las calles que aún faltan, además de arreglar su campo de #fútbol para que esté en óptimas condiciones.  
Ustedes ya me conocen y saben que #YOSIHALO 🇲🇽❤️ #COMPROBADO 🇲🇽.  
Ver menos  
**Sugerencias**  
No hay más videos para recomendarte en este momento

Cada una de las anteriores publicaciones violentan el contenido de los artículos 24, 40, 116 fracción IV y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del inciso p) párrafo primero del Artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos que contienen el principio de separación de la Iglesia y el Estado, que tiene entre otras finalidades, el **QUE LOS ACTORES POLÍTICOS SE ABSTENGAN DE USAR EN SU PROPAGANDA ELECTORAL SÍMBOLOS, EXPRESIONES, ALUSIONES Y FUNDAMENTACIONES DE CARÁCTER RELIGIOSO,** o bien, que se utilicen los actos públicos de expresión de libertad religiosa con fines políticos; **ELLO EN VIRTUD DE QUE LA FINALIDAD PERSEGUIDA CON EL PRINCIPIO DE LAICIDAD EN EL MARCO DE UN PROCESO COMICIAL, ES CONSEGUIR QUE EL ELECTOR PARTICIPE EN POLÍTICA DE MANERA RACIONAL Y LIBRE, PARA QUE DECIDA SU VOTO CON BASE EN LAS PROPUESTAS Y PLATAFORMAS ELECTORALES Y NO A TRAVÉS DE PERSUASIONES RELIGIOSAS.** Por ello, dicho principio constitucional permea con intensidad especial en los procesos electorales y, principalmente, en los actos que dirijan a la ciudadanía quienes pretendan acceder a un cargo de elección popular, **CON INDEPENDENCIA DE LA CALIDAD QUE OSTENTEN, O LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE LA ELECCIÓN.**

Lo anterior se desprende así los siguientes criterios jurisprudenciales:

*Isidro Pastor Medrano*

VS

*Tribunal Electoral del Estado de México*

*Tesis XXIV/2019*

**SÍMBOLOS RELIGIOSOS. SU INCLUSIÓN EN LA PROPAGANDA DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES VIOLA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD.- De lo previsto en los artículos 24, 40, 116,**



fracción IV, y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede advertir que el principio de laicidad, entre otras finalidades, tiene por objeto que los actores políticos se abstengan de usar en su propaganda electoral símbolos, expresiones, alusiones y fundamentaciones de carácter religioso, o bien, que se utilicen los actos públicos de expresión de libertad religiosa con fines políticos; ello en virtud de que la finalidad perseguida con el principio de laicidad en el marco de un proceso comicial, es conseguir que el elector participe en política de manera racional y libre, para que decida su voto con base en las propuestas y plataformas electorales y no a través de persuasiones religiosas. Por ello, dicho principio constitucional permea con intensidad especial en los procesos electorales y, principalmente, en los actos que dirijan a la ciudadanía quienes pretendan acceder a un cargo de elección popular, con independencia de la calidad que ostenten, o la etapa en que se encuentre la elección, como es el caso de las reuniones en las que los aspirantes a candidaturas independientes buscan el apoyo de la ciudadanía, para conseguir su candidatura definitiva.

#### **Sexta Época:**

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-307/2017 .—Actor: Isidro Pastor Medrano.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—7 de junio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Ausente: Janine M. Otálora Malassis.—Secretarios: Salvador Andrés González Bárcena y Rolando Villafuerte Castellanos.

**La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.**

**Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 12, Número 24, 2019, página 50.**

**Partido de la Revolución Democrática**

**VS**

**Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial,  
con sede en Toluca, Estado de México**

**Jurisprudencia 39/2010**

**PROPAGANDA RELIGIOSA CON FINES ELECTORALES. ESTÁ PROHIBIDA POR LA LEGISLACIÓN.-** De la interpretación sistemática de los artículos 6.º, 24, 41, párrafo segundo, base II, y 130, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38, párrafo 1, incisos a) y q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que el uso de propaganda electoral que contenga símbolos religiosos está prohibido, dado el principio histórico de separación entre Iglesias y el Estado. Por tanto, debido a su especial naturaleza y considerando la influencia que tienen los símbolos religiosos en la sociedad, los actores involucrados en los procesos electorales se deben de abstener de utilizarlos, para que los ciudadanos participen de manera racional y libre en las elecciones.



#### **Cuarta Época:**

Recurso de reconsideración. SUP-REC-034/SUP-REC-34/2003 reconsideración. SUP-REC-034/2003.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—19 de agosto de 2003.—Mayoría de seis votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Disidente: Eloy Fuentes Cerda.—Secretario: Adán Armenta Gómez.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-345/2003.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Sonora.—11 de septiembre de 2003.—Unanimidad de votos.—Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.—Secretario: Omar Espinoza Hoyo.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.—SUP-JDC-165/2010.—Actor: Mario López Valdez.—Autoridad responsable: Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.—28 de julio de 2010.—Unanimidad de seis votos, con el voto concurrente de los Magistrados Constancio Carrasco Daza y Salvador Olimpo Nava Gomar.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Secretario: Roberto Jiménez Reyes.

**Notas:** El contenido del artículo 38, párrafo 1, incisos a) y q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en esta jurisprudencia, corresponde al artículo 25 párrafo 1, incisos a) y p), de la Ley General de Partidos Políticos.

**La Sala Superior en sesión pública celebrada el seis de octubre de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.**

**Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 7, 2010, páginas 35 y 36.**

**Partido Acción Nacional**

**VS**

**Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México**

**Tesis XLVI/2004**

**SÍMBOLOS RELIGIOSOS. SU INCLUSIÓN EN LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN GRAVE A DISPOSICIONES JURÍDICAS DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**- La obligación de los partidos políticos de abstenerse de utilizar símbolos religiosos en su propaganda, está prevista expresamente en el artículo 52, fracción XIX, del Código Electoral del Estado de México, así como en el artículo 38, párrafo 1, inciso q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (cuando se trata de partidos políticos nacionales), y su incumplimiento constituye una infracción de carácter grave, pues se contravienen tales disposiciones



que son de orden e interés público, conforme a los preceptos 1, párrafo primero, del código local y 1, párrafo 1, del código federal citados. Esta obligación se advierte también en los deberes impuestos a los partidos políticos en los artículos 25, párrafo 1, incisos a) y c), y 27, párrafo 1, inciso a) del código federal de referencia, al preverse que los partidos políticos deberán formular una declaración de principios y unos estatutos que contendrán, la primera, las obligaciones de observar la Constitución federal, respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas o iglesias; y los segundos la denominación, el emblema y color o colores del partido político, los cuales estarán exentos de alusiones religiosas o raciales. Con estas disposiciones se busca que las actividades de los partidos políticos, como la realización de propaganda electoral, no se vean influidas por cuestiones religiosas. La calificación de grave que se da al incumplimiento de dicha obligación, además, encuentra sustento en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula las relaciones entre el Estado y las iglesias, conforme al cual se evidencia la necesidad de preservar la separación absoluta entre ellos, a efecto de impedir que fuerza política alguna pueda coaccionar moral o espiritualmente a los ciudadanos, para que se afilien o voten por ella, y de garantizar la libertad de conciencia de los participantes en el proceso electoral, que debe mantenerse libre de elementos religiosos, finalidades que no se lograrían si se permitiera a un partido político utilizar símbolos religiosos en su propaganda electoral, pues con ello evidentemente se afectaría la libertad de conciencia de los votantes, y con ello, las cualidades del voto en la renovación y elección de los órganos del Estado.

### **Tercera Época:**

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-069/SUP-JRC-69/2003 sión constitucional electoral. SUP-JRC-069/2003. Partido Acción Nacional. 26 de junio de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Juan Carlos Silva Adaya.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-034/2003. Partido de la Revolución Democrática. 19 de agosto de 2003. Unanimidad en el criterio. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Adán Armenta Gómez.

**Notas:** El contenido de los artículos 1 y 52, fracción XIX, del Código Electoral del Estado de México, el artículo 1, párrafo 1, 25, párrafo 1, incisos a) y c), 27, párrafo 1, inciso a), 38, párrafo 1, inciso q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está establecido en el artículo 1, respecto a las obligaciones, no existe un artículo en el cual se enlisten, sin embargo, el artículo 42 establece que los partidos políticos quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.



**La Sala Superior en sesión celebrada el doce de agosto de dos mil cuatro, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.**

**Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 935 a 937.**

Con la finalidad de acreditar las transgresiones denunciadas en el presente curso, se ofrecen los siguientes

### **MEDIOS DE CONVICCIÓN**

**1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en el acta de la certificación de la Oficialía Electoral de las publicaciones realizadas por el C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, en su página oficial de la red social Facebook, Documental que **no se acompaña al presente escrito en virtud de solicitarse su práctica y realización en este momento**, en términos del Artículo 27 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por lo que desde estos momentos solicito sea agregada en la instrucción de la presente queja para su debido desahogo y valoración.

Específicamente, se solicita se certifiquen los siguientes hechos derivados de las siguientes publicaciones en la red social Facebook del candidato:

1. Que en fecha 01 de abril de 2021, se publicó en la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, consistentes en una persona que sostiene una vasija y un pan (aludiendo a los símbolos de pan y vino de la fe católica) con la Leyenda "Jueves Santo Hoy el Señor nos enseña que el camino hacia la felicidad, está en lavar los pies de los demás, es decir, en el servicio y la entrega", haciendo promoción política a favor del candidato. La cual puede ser encontrada en el siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**



## DATO PROTEGIDO

Señor que siempre seamos humildes y siempre estemos dispuestos a seguirte.  
Dios bendiga a todas las familias cosillenses, feliz jueves santo para todos ustedes.  
#JuevesSanto 🙏



2. Que en fecha 02 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, específicamente una figura de un cristo crucificado de espaldas, y además se incluyó la siguiente descripción: *"Hoy viernes Santo en pandemia, oremos con fe ante la Cruz, símbolo del amor y sacrificio de Jesús. Por nuestro amado Cosío, por los que más sufren, por los enfermos, por quienes están al servicio de los demás, y sobre todo, oremos con devoción para superar pronto este tiempo tan difícil que estamos viviendo.*

*"Señor Jesús, en este día en que recordamos tu Pasión y Muerte, ayúdanos a reconocer el inmenso amor que nos tienes. Tú, Señor, entregaste tu vida por nuestra salvación, y nos has señalado un sendero por recorrer: solo quien entrega, podrá recibir. Ayúdame a acoger el inmenso don de tu amor, y a seguirte en el camino de la cruz, que es paso para la resurrección".* 🙏, haciendo propaganda política a favor del candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

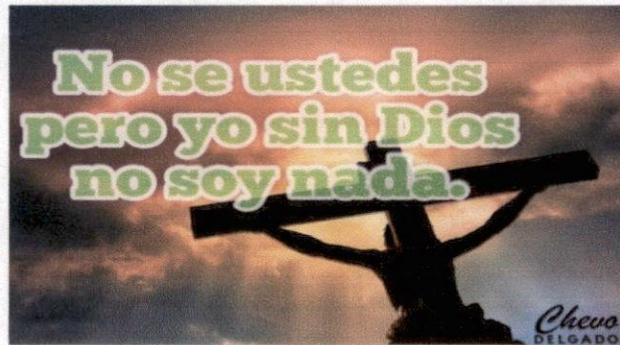
## DATO PROTEGIDO



## DATO PROTEGIDO

...y como en pasaditas, oramos con te ante la Cruz, símbolo del amor y sacrificio de Jesús. Por nuestro amado Cosío, por los que más sufren, por los enfermos, por quienes están al servicio de los demás, y sobre todo, oramos con devoción para superar pronto este tiempo tan difícil que estamos viviendo.

"Señor Jesús, en este día en que recordamos tu Pasión y Muerte, ayúdanos a reconocer el inmenso amor que nos tienes. Tú, Señor, entregaste tu vida por nuestra salvación, y nos has señalado un sendero por recorrer: solo quien entrega, podrá recibir. Ayúdame a acoger el inmenso don de tu amor, y a seguirte en el camino de la cruz, que es paso para la resurrección". 🙏



3. Que en fecha 05 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos consistente en la imagen del templo religioso ubicado en la comunidad del Refugio de Agua Zarca, haciendo propaganda política a favor del candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

"El atardecer es el inicio de algo hermoso: la noche."

Les comparto esta hermosa imagen de la iglesia de la bella comunidad del Refugio de Agua Zarca.

!Buenas tardes para todos; 🍷



👍❤️ 134

1 comentario 62 veces compartido

4. Que en fecha 13 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, específicamente cuatro

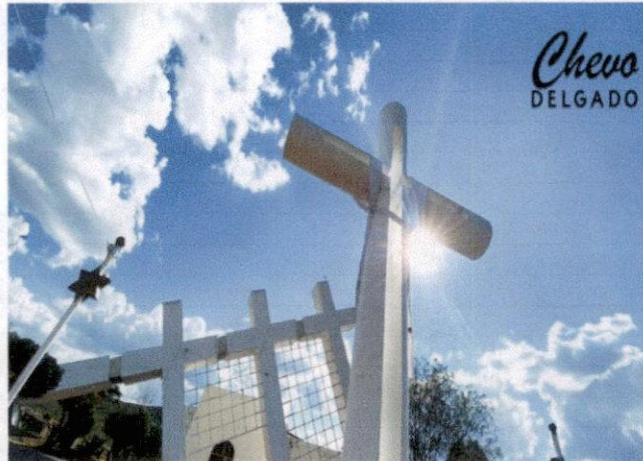


cruces de color blanco con el sol detrás, haciendo propaganda política a favor del candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

La vida es hermosa, pero tú la puedes convertir en una auténtica obra de arte si te lo propones.

!Buenas tardes; 🙏👉



👍❤️ 68

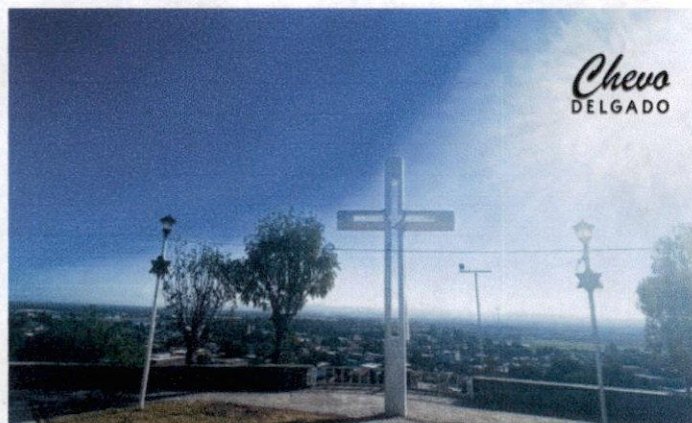
25 veces compartido

5. Que en fecha 21 de abril de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de símbolos religiosos, haciendo propaganda política a favor de dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

Mientras empieces el día sonriendo, estás asegurando que será un buen día. 😊

!Buenos días amigos; 🙏👉



👍❤️ 56

1 comentario 23 veces compartido



6. Que en fecha 01 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una fotografía en donde hace uso de la imagen del templo religioso ubicado en la comunidad de Zacatequillas, haciendo propaganda política a favor de candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

01 de MAYO 🇲🇽 🙏

El día de hoy celebramos a SAN JOSE OBRERO, patrono de los trabajadores.

San José, obrero y trabajador, ayúdanos para que no nos falte lo necesario y brinda asistencia para el que busca trabajo.

Les comparto esta hermosa imagen del templo de la comunidad de #Zacatequillas que el día de hoy festejan con júbilo y devoción a su patrono. 🙏



👍❤️ 119

5 comentarios 33 veces compartido

7. Que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, un video en donde en los segundos 0:01 al 0:06 hace uso de símbolos religiosos consistentes en la imagen de un templo católico y cuatro cruces de color blanco, haciendo propaganda política a favor de dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

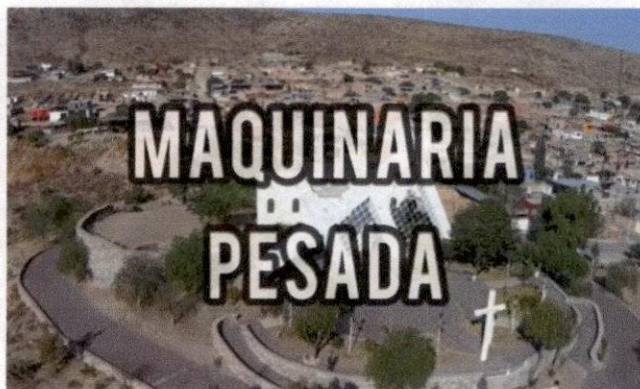
## DATO PROTEGIDO

"MAQUINARIA PESADA" 🙏 🇲🇽

¡TU YA ME CONOCES!

#ChevoSiJala ❤️

#COMPROBADO ✅



👍❤️ 206

7 comentarios 81 veces compartido



8. Que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde publica signos religiosos bajo el siguiente mensaje: "Que la lluvia sea para nosotros el signo de tu gracia y bendición. Dios Padre Nuestro, Señor del cielo y de la tierra concédenos la lluvia que tanto necesitamos" haciendo propaganda política a favor de dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

Que la lluvia sea para nosotros el signo de tu gracia y bendición. Dios Padre Nuestro, Señor del cielo y de la tierra concédenos la lluvia que tanto necesitamos. 🙏❤️



👍❤️ 265

17 comentarios 48 veces compartido

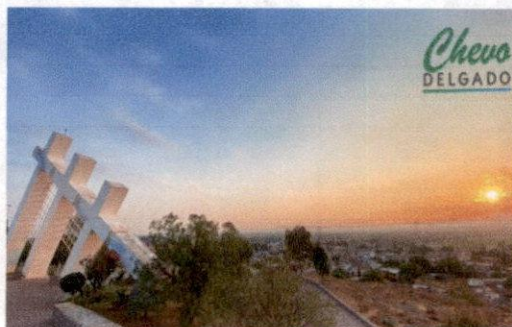
9. Que en fecha 07 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde hace uso de símbolos religiosos, consistentes en tres cruces cristianas de color blanco, haciendo propaganda política a favor de dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

¡Gracias Dios Santo por la lluvia que nos trajiste! 🙏

Espero este día este lleno de bendiciones para todos ustedes amigos de mis comunidades y cabecera.

#FelizViernes 🙏♻️



👍❤️ 114

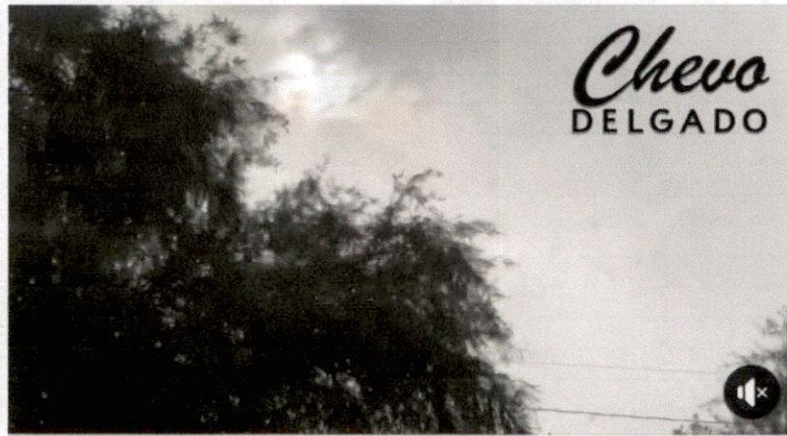
5 comentarios 20 veces compartido



10. Que en fecha 12 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde publica signos religiosos bajo el siguiente mensaje: "Gracias padre santísimo por esta bendecida lluvia. BENDITO SEAS", con lo cual hace propaganda política a favor del candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

Gracias padre santísimo  
por esta bendecida lluvia. 🙏💧💧💧  
BENDITO SEAS 🙏



👍❤️ 115

1 comentario 14 veces compartido

11. Que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, un video en donde utiliza símbolos religiosos en la presentación de su planilla, haciendo propaganda política a favor de dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## DATO PROTEGIDO

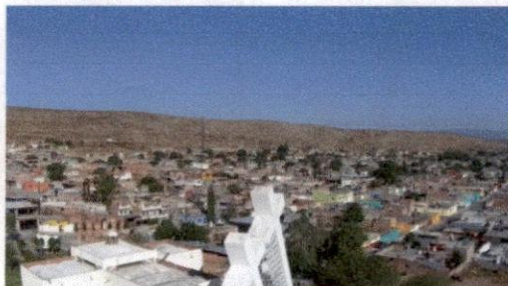
"CONOCE MI PLANILLA"

Integrada por gente que eligió el pueblo, gente de todas las comunidades y cabecera, gente que ninguno es hijo de expresidentes o políticos, gente humilde, sencilla y de pueblo, gente que vive y conoce las necesidades del municipio y estará siempre cercana a ti; porque aquí vive y convive a diario con la gente de nuestro municipio.

Es un Orgullo contar con ustedes.

Porque #CHEVOSIJALA 🍀

#COMPROBADO ✅



👍❤️ 267

27 comentarios 82 veces compartido



Del mismo, se desprende que de los segundos 0:01 al 0:09 hace uso de símbolos religiosos, consistentes en una serie de cruces cristianas, y de la imagen de un templo, como elemento central de su propaganda política.

12. Que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, una publicación en donde utiliza símbolos religiosos en la presentación de su planilla, haciendo propaganda política por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

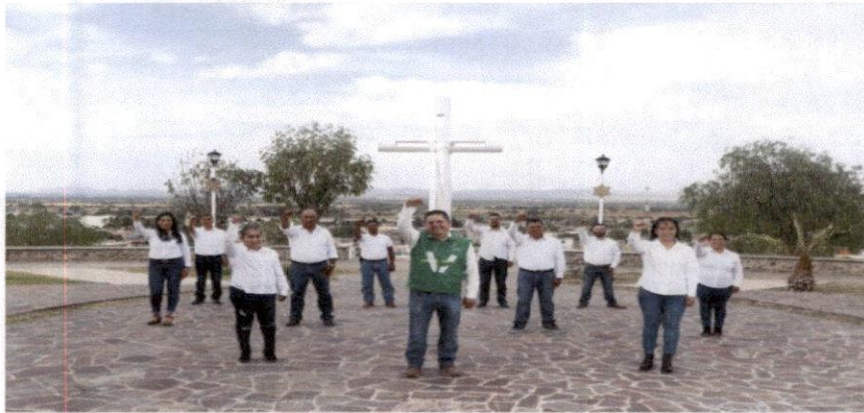
## DATO PROTEGIDO

PLANILLA HUMILDE Y SENCILLA 🙏❤️

Planilla elegida por los cosillenses, de todas las comunidades, gente que vive y convive con la gente.

#CHEVOSIJALA ❤️

#COMPROBADO ✅



👍👍 68

3 comentarios 24 veces compartido

13. Que en fecha 06 de mayo de 2021, se subió a la cuenta de Facebook, del candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, un video del cual se desprende una reunión realizada por el candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, en el cual se aprecia en el minuto 1:00 al minuto 1:18 que el referido candidato menciona lo siguiente " agradezco a Dios por esa confianza que me brindan ustedes y agradezco también a la Santísima Virgen del Refugio, gracias virgencita" así como del segundo 3:25 al 4:13 menciona lo siguiente: " Hoy venimos a hacer compromisos nuevos, un compromiso que quiero hacer con la comunidad es ponerles una purificadora de agua como las que ya se instalaron, para que sea AGUA GRATUITA PARA TODOS USTEDES, PERO TENEMOS QUE PEDIRLE A DIOS QUE GANEMOS porque creo yo que si ganara otra persona, no lo va a hacer, pero si Dios nos da licencia y somos los triunfadores, que estoy seguro que si, que este 6 de junio vamos a estar levantando la mano del triunfo para poner una purificadora de agua" a si mismo en el minuto 4:18 al 4:22 menciona lo siguiente "créanmelo que si Dios nos da licencia, se las voy a



pavimentar", en todos y cada uno de sus comentarios haciendo referencia a Dios, de tal manera que estaba haciendo una promoción personalizada por dicho candidato, misma publicación que se ubica en el siguiente link:

## **DATO PROTEGIDO**



¡GRACIAS REFUGIO DE AGUA ZARCA! 🙏❤️

Estoy convencido de que con su apoyo este 6 de Junio lograremos juntos la #VICTORIA y seguiremos haciendo las cosas bien; por ustedes y por #COSIO.

Me comprometi y lo cumplí, ahora me llevo los compromisos de ponerles su #purificadora de agua #Gratis, #pavimentar la avenida frente a la iglesia y las calles que aún faltan, además de arreglar su campo de #fútbol para que esté en óptimas condiciones.

Ustedes ya me conocen y saben que #YOSUALO 🙏 #COMPROBADO 🙏

Ver menos

**Sugerencias**

No hay más videos para recomendarle en este momento

**2.- PRUEBA TÉCNICA.-** Consistente en el análisis de los videos y fotografías contenidas en el Disco compacto anexo al presente escrito, todos descargados de la red social Facebook y que cada una corresponde a 17 archivos, 13 imágenes de impresión de pantalla y 4 videos, que corresponden a cada una de las 13 publicaciones descritas en la prueba anterior, y de las cuales se desprende la violación a la prohibición del uso de signos religiosos como propaganda política en nuestra nación, y que los ahora denunciados han venido utilizando como propaganda política.

Para efecto del desahogo de esta probanza, ofrezco como medio de perfeccionamiento, la aportación en su momento y cuando esta autoridad así lo requiera, del equipo o instrumento para la visualización o desahogo de la inspección de los videos y/o fotografías contenidas

**3.- LA PRESUNCIONAL.-** En sus aspectos de legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficia a mis intereses, y Con lo cual se acredita que, cada integrante del festejo del inicio de campaña contaba con playeras del Partido Verde Ecologista de México, así como tambores, globos, banderas, material pirotécnico, lonas, entre otros, consecuentemente entra en el supuesto del artículo 199 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, como gastos de campaña. Esta prueba se ofrece en términos del artículo 255 fracción V del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así mismo se destaca el uso de las luces en color verde del templo en Cosío siendo necesario para ello la autorización del párroco de la localidad, trasgrediendo con lo último a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**4.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses, prueba que se ofrece en términos del artículo 255 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

## **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1º Fracción XV, 55, 56 57, 59, 60, 93 fracción VI y 100 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, me es debido **SOLICITAR DE MANERA URGENTE** se ordene a los denunciados **EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO Y AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM), LA BAJA, RETIRO, PAUSA Y/O ELIMINACIÓN DE LAS PUBLICACIONES SEÑALADAS EN LOS HECHOS 4 A 16 DE LA PRESENTE DENUNCIA**, con lo cual, se evite seguir vulnerando la prohibición de uso de signos religiosos y confundiendo al electorado para influirlo con un discurso doctrinal en lugar de basar su preferencia electoral conforme a las propuestas reales y concretas que pudiere ofrecer el candidato, y que aparecen en las diversas publicaciones precisadas y denunciadas en el presente escrito.

Al efecto de dar puntual cumplimiento a lo señalado en el Artículo 57 del citado Reglamento, me permito desglosar los requisitos de la presente solicitud, en los siguientes términos:

**I. Presentarse dentro del escrito de queja o denuncia y versar sobre los hechos narrados en ésta;**

La presente solicitud se realiza dentro del escrito de queja que nos ocupa, y precisamente trata sobre los hechos de las publicaciones precisadas en los hechos marcados con los números 4 al 16 del apartado correspondiente.

**II. Precisar el acto o hecho que constituya la infracción denunciada y que se pretenda hacer cesar con la adopción de las medidas cautelares; e**

Los actos denunciados y que constituyen las infracciones denunciadas corresponden a cada una de las publicaciones en Facebook por parte del candidato **EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO**, precisadas en los hechos marcados con los números 4 al 16 del apartado correspondiente.

**III. Identificar el daño cuya irreparabilidad se pretenda evitar.**

El daño irreparable es la constante y continuada violación a la prohibición del uso de símbolos religiosos contenida en el inciso p) párrafo primero del Artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, en perjuicio de la población de nuestro municipio de Cosío, Aguascalientes, que hasta que esta autoridad electoral tome cartas en el asunto, seguirá viéndose vulnerada e influenciada indebidamente por las acciones de los ahora denunciados.



Por lo antes expuesto, motivado y fundado, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cosío, Aguascalientes, del Instituto Estatal Electoral, atentamente le

### **SOLICITO**

**PRIMERO:** Tener por reconocida la personalidad que ostento, por señalado el domicilio y por acreditada a las personas para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO:** Se me tenga por interpuesta la Queja contenida en el presente curso y previos los trámites de ley, declarar fundada la denuncia en contra de **C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**, este último en virtud de su responsabilidad *in vigilando* respecto de las actividades de su candidato a la presidencia municipal de Cosío, Aguascalientes.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

Cosío, Aguascalientes., a 26 mayo de 2021.

**DATO PROTEGIDO**

**LIC. ~~VLADIMIR~~ EUSEBIO LAJOVICH DELGADO**

Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Cosío del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Aguascalientes